

**Título completo: ley 1785 del 21 de junio del 2016.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA RED PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - RED UNIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Tema en síntesis:** se establece la red unidos para la superación de la pobreza extrema conformada por entidades del Estado, el sector privado y organizaciones sociales.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Bajo la coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social esta red tendrá como objetivos ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado, mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales, promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficia; entre otros.
2. Las poblaciones objetivo de los planes estipulados en la ley son: los hogares en condición de pobreza extrema, los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario, las comunidades étnicas en situación de pobreza extrema, y los hogares víctimas del conflicto armado que se encuentren en condición de pobreza extrema.
3. Durante los primeros tres meses, a partir de entrada en vigencia de la presenta ley, el Gobierno nacional deberá presentarle al Congreso de la República el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el Mediano Plazo. Igualmente, los entes territoriales que tendrán que entregar un documento a las asambleas o concejos municipales en el cual se consigne el Marco de Lucha contra la Pobreza extrema en el mediano plazo del respectivo ente territorial que deberá ser renovado para cada anualidad antes del 15.